



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPT

Pampas, 17 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N°00008452 de fecha 08 de setiembre del 2022 suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir, el Informe N° 146-2022-ATM-GDS-SGPSASySP-MPT emitido por el responsable del Área Técnica Municipal solicitando opinión legal, el Informe Legal N° 623-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 166-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N° 612-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 1806-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con el expediente N° 00008452 de fecha 08 de setiembre del 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir, solicita el reconocimiento del nuevo Fiscal del Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2025, mediante Resolución de Alcaldía y la actualización del registro del Concejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de su Municipalidad;

Que, a través del INFORME N° 146-2022-ATM-GDS-SGPSASySP-MPT de fecha 12 de setiembre del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para renovación del fiscal del concejo directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 623-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que deviene en procedente la solicitud incoada por el recurrente Sr. Honorato Palomino Amancay, Presidente de la Organización Comunal sobre reconocimiento en la renovación del Fiscal del Concejo Directivo del JASS del Centro Poblado El Porvenir, toda vez que a la fecha caducó el mandato del Fiscal del Concejo Directivo del JASS del Centro Poblado El Porvenir;

Que, a través del INFORME N° 166-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 28 de setiembre del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la MPT solicita aprobar con acto resolutorio el reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir en concordancia al D.L 1280 Ley de Saneamiento y RM. 205 del año 2010 Ministerio de Vivienda;

Que, con INFORME N° 612-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de fecha 29 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el Informe N° 166-2022-ATM-SGPSASySP-MPT, a través del cual el encargado del ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de El Porvenir;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPT

Pampas, 17 de octubre del 2022

Que, con INFORME N° 1806-2022-GDS-MPT/P de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutorio al nuevo fiscal del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010-VIVIENDA y RM N° 337-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como nuevo fiscal del Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de El Porvenir, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica por el periodo de (3) años, a partir del 06 de setiembre del 2022 hasta el 06 de setiembre del 2025 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	YON RONAL PORRAS LLACUA	x		48733676

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del centro poblado de El Porvenir, la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar conocimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía en la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE